



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE MAYO DE 2.020”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Jesús Raya Clemente

Concejales:

D^a Sonia Beutell Beltrán

D. Vicente González López

D^a Ana M^a González Sánchez

D. Pedro Antonio Chinchilla Cámara

D^a María Jesús Cámara Bailén

D.Rafael Martínez Sabariego

Secretario:

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil veinte, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación. Este Pleno se realiza en la Fase 2 de la desescalada por la pandemia de la COVID-19, y ser inferior el aforo a 15 personas, en concreto, en total asistimos 8

personas, sin público asistente, que guardamos la distancia de seguridad debida.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de las sesión anterior, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2.020.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 001/2020 de 8 de enero de 2.020, hasta la número 044/2.020 de 29 de abril de 2.020.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Los señores concejales asistentes quedaron enterados y fueron contestadas por el Sr. Alcalde, cuantas aclaraciones fueron planteadas por los Capitulares.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2.020, PLANTILLA DE PERSONAL Y ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General de 2.020.

De esta forma, se dio cuenta a los señores Capitulares asistentes, del total del Proyecto de Presupuesto para 2.020, desglosado por partidas de gastos e ingresos, así como de los informes preceptivos. De forma pormenorizada fueron analizadas las distintas partidas del mismo, tanto en gastos como en ingresos.

El Sr. Alcalde y el que suscribe, explican de manera pormenorizada cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de gastos e ingresos de este ejercicio, y aclaran cuantas dudas son planteadas por los señores concejales asistentes.

Visto el informe del que suscribe, y,

RESULTANDO: Que en la tramitación del mismo se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

RESULTANDO: Que discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen,

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación Ordinaria, por UNANIMIDAD, de los SIETE concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON:

PRIMERO.- Aprobar de forma inicial el **Presupuesto General para el ejercicio de 2.020**, cuyo resumen por capítulos en gastos e ingresos es como sigue:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. - P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	261.124,00
2	Compra Bienes Corrientes	321.118,00
3	Gastos Financieros. Intereses	4.000,00
4	Transferencias Corrientes	75.068,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	353.678,00
7	Transferencias Capital	6,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	20.006,00
	TOTAL GASTOS	1.038.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	286.373,00
2	Impuestos Indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	156.560,15
4	Transferencias Corrientes	437.793,15
5	Ingresos Patrimoniales	25.600,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	120.655,70
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	12,00
	TOTAL INGRESOS	1.038.000,00

SEGUNDO.- Aprobar las Plantillas de personal que se contemplan en el Presupuesto, teniendo en cuenta, que para el año de 2.020; las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento se alterarán con respecto a las fijadas en el 2.019 en un 2,00%, de acuerdo con lo contenido en el R.D.L.2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Igualmente se redactará una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), para racionalizar y consolidar el empleo en esta Administración pública, en la que se recoja de manera expresa la amortización de la plaza de Policía Local, con la supresión del cuerpo en este Ayuntamiento y su reconversión a una plaza de funcionario de carrera de servicios múltiples que pueda realizar funciones más diversas para los servicios que presta este Ayuntamiento, que en la actualidad se encuentran desasistidos, problemática que con la actual plaza de policía local no se cubre, porque sus funciones están únicamente relacionadas con la seguridad ciudadana y control del tráfico.

Fijar los siguientes criterios objetivos de reparto del complemento de productividad existente en el Presupuesto municipal aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 5 del R.D.861/1986, de 25 de abril:

- Productividad vinculada a la especial dedicación de los funcionarios que desarrollan cometidos que están fuera de sus responsabilidades, por atender asuntos que exceden de sus funciones y realizarlas sin poner ningún tipo de obstáculos o trabas.
- Productividad vinculada al grado de interés, iniciativa, colaboración, capacidad de auto-organización, capacidad de toma de decisiones, resolución de problemas y logro de resultados del funcionario que desarrolla sus funciones.
- Productividad vinculada a la total disponibilidad horaria, entendiéndose ésta a la realización de cometidos y funciones fuera de la jornada habitual de trabajo y en fines de semana inclusive (sábados y domingos), sin poner ninguna traba ni obstáculo, siempre que los mismos no estén retribuidos de otra forma tanto en metálico como en especie.
- Productividad vinculada al desempeño acumulado de la Tesorería Municipal por el Secretario-Interventor y la Recaudación Municipal realizada por la funcionaria interina Administrativa.

Asimismo, se acordó establecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 párrafo 2º, una asignación para los grupos políticos cuya dotación económica, se efectúa con los criterios que determina dicho artículo en las cuantías siguientes anuales:

Cuantía fija por cada grupo Político.....306,00 Euros
Cuantía variable.....102,00 Euros/concejal

Las cantidades fijadas serán abonadas a final de diciembre de cada año.

Se acordó igualmente fijar como dieta por asistencia a los Plenos Corporativos la cantidad de 70,00 euros, en armonía con los municipios del entorno, a cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva y/o parcial.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo concerniente a los regímenes de dedicación, se establece lo siguiente:

1.-) Las **retribuciones anuales del Alcalde-Presidente** de la Corporación en régimen de dedicación parcial al 75% de jornada en cómputo anual será de **32.476,01 €** distribuido en **14 pagas**, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2.016 y el incremento retributivo previsto en el artículo 18 del R.D.L.2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

TERCERO.- Que se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y Tablón de anuncios para reclamaciones; considerando estos acuerdos provisionales como definitivos, si durante el mismo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, OPERACIÓN DE TESORERIA PARA 2.020-2.021.-

Se da cuenta a los señores asistentes de la próxima caducidad de la Operación de Tesorería realizada para financiar los desfases de Tesorería que se producen como consecuencia del retraso del abono de las certificaciones de las obras incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.020 y 2.021, así como el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.020 y como el resto de inversiones municipales.

El Sr. Alcalde expone que se ha solicitado oferta a la CAJA RURAL DE JAEN, por lo que propone que sea con esta Entidad con la que se formalice la Operación de Tesorería, por importe de 140.000,00 Euros, mismo importe que la anterior.

Por el que suscribe se ha redactado informe favorable preceptivo y Plan financiero de la Operación Proyectada.

Visto el informe del que suscribe, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE Capitulares asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 1) acordaron:

PRIMERO.- Formalizar una Operación de Tesorería por importe de **140.000,00 EUROS**, con la Entidad **CAJA RURAL DE JAEN**, por entender la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones, según oferta presentada:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

CANTIDAD SOLICITADA: 140.000,00 Euros.
INTERES: fijo. 0,40 %
MODALIDAD: Crédito en cuenta corriente
PLAZO: 1 AÑO
COMISION DE APERTURA Y ESTUDIO: 0 %
LIQUIDACIONES: Mensuales de intereses y de capital al vencimiento
COMISION CANCELACION ANTICIPADA: 0
COMISION SALDO NO DISPUESTO: 0,05 %
COMISION DE ESTUDIO: Exenta
INTERESES DE DEMORA: 2,40 %

SEGUNDO.- Afectar como garantía de la Operación de Tesorería la parte de los recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal de 2.020 y 2.021, no afectados por otras operaciones de crédito y consistentes en la Participación de este Ayuntamiento en los Tributos del Estado y los Tributos Locales de carácter real, en concreto el I.B.I. de naturaleza Urbana y Rústica, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio del 2.020 y 2.021, así como las Certificaciones de obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2019 y 2.020 y Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.020, que ascienden a la cantidad de **200.000,00 Euros aproximadamente**, estando realizada en la cuenta abierta en la Entidad CAJA RURAL PROVINCIAL, número 30670024141600464919 a nombre del Ayuntamiento, la domiciliación de las LAS ENTREGAS A CUENTA MENSUALES DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE CARÁCTER REAL Y PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

TERCERO.- Acordar la cancelación anticipada de la Operación de Tesorería formalizada con fecha 7 de julio 2.019 con la entidad CAJA RURAL PROVINCIAL., por importe de 140.000,00 Euros, así como facultar al Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo, y de forma expresa la firma de cuantos documentos sean precisos para su formalización.

QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

A) **Escrito de la Fundación SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES, de Enero de 2.020,** por el que se remite la siguiente Declaración Institucional/Moción al Pleno Municipal:

“D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. - P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - *Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

SEGUNDO. - *Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

TERCERO. - *Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

CUARTO. - *Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andalúz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

QUINTA. - *Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."*

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SIETE miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Martínez Sabariego, Concejal del grupo municipal del Partido Popular, pregunta al Sr. Alcalde sobre las ayudas que ha concedido la Junta de Andalucía para paliar los efectos de la enfermedad de la COVID-19, a quien van dirigidas y para qué se emplean los recursos.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Informa el Sr.Alcalde que se han realizado dos tramos de ayudas, uno para los Ayuntamientos de menos de 1.500 habitantes, entre los que nos encontramos, y otra segunda línea para los Ayuntamiento de 1.500 a 5.000 habitantes.

Explica que a este Ayuntamiento le han correspondido 13.953,49 € y que se están destinando, fundamentalmente a contratar personas de Cazalilla para realizar tareas de limpieza y desinfección de instalaciones municipales y vías públicas, parques y jardines, contratar a personas que han realizado funciones de proximidad y apoyo a personas mayores con cierta autonomía que viven solas para proporcionarle apoyo logístico, realizando tareas de recogida de medicamentos, compras en tiendas y recados; en suministros de desinfectantes, geles hidroalcohólicos, mascarillas y alimentos para personas necesitadas, aunque en este último apartado -puntualiza- ha sido esporádico.

Igualmente informa que la Excma.Diputación ha realizado otra aportación de 2.845,24 € que va destinada a prácticamente los mismos fines.. Este dinero procede del Ministerio de Asuntos Sociales, que a su vez lo ha transferido a la Junta de Andalucía, y esta lo ha transferido a las Diputaciones provinciales. La Diputación de Jaén, ha decidido, en función de la población de sus municipios, transferir el importe íntegro de la subvención que le correspondía ésta.

El Sr. Martínez Sabariego, Concejel del grupo municipal del Partido Popular, pregunta al Sr.Alcalde por la falta de actualización del Portal de Transparencia.

Contesta el que suscribe, informando que la falta de personal con la jubilación de un funcionario de carrera, ha hecho que la encargada, auxiliar administrativa, que se lo gestionaba, en la actualidad al haber aprobado las pruebas de selección para la sustitución de manera interina del funcionario jubilado, y realizar sus funciones, no tiene tiempo material de ponerlo al día, como tampoco el que suscribe. Informa que en el mes de febrero se adjudicó un contrato a la Empresa de Servicios ASERINFISCO, S.L, para la puesta al día del portal de transparencia y otras funciones, por importe de 400,00 €/mes; pero debido a la grave situación provocada por la pandemia, no ha sido posible su puesta al día, como ha ocurrido con otros tantos expedientes. No obstante, el que suscribe informa que en las próximas semanas estará puesta al día en su totalidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las trece hora y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.-